

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 011-2008-2-0282 de 08 de agosto de 2008

"EXAMEN ESPECIAL AL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AIJCH DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DEL MIN", PERÍODO 2007-2008

Cód. SAGU: 2-0282-2008-007

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 8:</p> <p>La Dirección General de Migraciones y Naturalización del MIN, efectúe las gestiones ante los niveles correspondiente, a fin de que se contenga de manera expresa y taxativa en la Directiva N° 007-2007-IN "Normas y Procedimientos para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante el Sistema Integrado de Control Migratorio y Requisitorias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y la Policía Nacional del Perú", aprobada por RM N° 0406-2007-IN/1601, la aplicación del Plan de Contingencia en caso se interrumpa el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitorias PNP, cualquiera sea la causa, y se derogue expresamente en todos sus extremos la Directiva N° 010-2003-IN, a fin de evitar interpretaciones disímiles por parte de los funcionarios de Migraciones y personal policial de Requisitorias PNP.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 282-2017-MIGRACIONES-PP de 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de cuya revisión se denota lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto de Directiva Interna "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (Primera Versión), se encuentra en la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, el cual aún no ha sido atendido. <p>Es de precisar que mediante Oficio n.º 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017,</p>	<p>31.Mar.2017</p>

f-r

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el cual, informó que el comentado proyecto de Directiva fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.</p> <p>Estando a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que el proyecto de Directiva Interna "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Superintendencia Nacional de Migraciones", aún no ha sido aprobado; razón por la cual, la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 8 a la fecha del presente informe, continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto el proyecto de Directiva Interna que regulará los lineamientos de Control Migratorio en los puestos de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, aún no ha sido aprobado.</p>	

fi

A



Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012
 "EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011

Cód. SAGU: 2-0282-2012-003

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACION N° 3:</p> <p>Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p><u>1er Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, evalué e informe sobre si cuenta con la información que permita hacer una revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el año 2011, de contar con la información disponer que se efectúe el cálculo de las multas que se dejaron de percibir. ▪ Al respecto, la OGAF remitió el Oficio n.º 2741-2016-MIGRACIONES-AF al Gerente de Servicios Migratorios, asimismo, con Oficio n.º 2856-2016-MIGRACIONES-AF se solicitó la confirmación y visación de la información, reiterado con Oficio n.º 385-2017-MIGRACIONES-AF. <p>De lo expuesto se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, viene realizando las acciones conducentes para la implementación de la presente recomendación; en consecuencia, la misma se mantiene <u>en proceso de implementación</u>.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n° 3, se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto aún no se ha establecido el monto integral de las multas que se dejaron de percibir por los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas durante el periodo 2011.</p>	

ff

J



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACION N° 6:</p> <p>Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1er Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuenta con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.° 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN: La recomendación n.° 6, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se acredita documentadamente las gestiones efectuadas para el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo 2011.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

11

h



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACION N° 10</p> <p>Se elabore un lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en cruceros.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>1er Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 0543-2017-MIGRACIONES-SM de 24 de febrero de 2017, emitido por la Gerente(e) de Servicios Migratorios; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que a la fecha, la Subgerencia de Movimiento Migratorio se encuentra elaborando el proyecto de Directiva de Cruceros, el mismo que será remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. <p>De acuerdo a lo informado por la Gerente(e) de Servicios Migratorios, se desprende que la presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto el lineamiento que regulará los procedimientos para ejercer la labor de control migratorio en Buques en Cruceros, aún no ha sido aprobado.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.° 10 continúa en proceso de implementación, debido a que aún no se ha aprobado el lineamiento que regulará los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en cruceros.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

41

A



Apéndice n.º 3

Apéndice n.º 3

Informe n.º 106-2012-3-0044 de 03 de setiembre de 2012

"INFORME LARGO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN - DIGEMIN", período 2011

Cód. SAGU: 2-0282-2012-006

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N.º 1:</p> <p>Como el Ministerio del Interior - MININTER, no ha iniciado en el año 2011, la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente, y la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN, Unidad Ejecutora N.º 030, es parte del Ministerio del Interior - MININTER, tampoco lo ha iniciado esta Unidad Ejecutora. Las "Recomendaciones sobre la Estructura del Sistema de Control Interno Institucional del MININTER", se ha expuesto en el Informe Largo de la Oficina General de Administración - OGA, (ahora Dirección General de Gestión en Administración), Unidad Ejecutora N.º 001, por ello, las Recomendaciones para esta Unidad Ejecutora, deben ser leído con el Punto 7.1, de dicho Informe, en donde se exponen en detalle.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>1.º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Jefe de la Oficina de Fortalecimiento ético y Lucha Contra la Corrupción, mediante Oficio n.º 002-2017-MIGRACIONES-FELCC de 16 de enero de 2017, remitió a los miembros del Comité de Control Interno el resultado del Diagnóstico del Sistema de control interno, el Plan de Implementación, así como el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno, para su revisión. ▪ Mediante Resolución de Superintendencia n.º 0049-2017-MIGRACIONES de 2 de marzo de 2017, se modificó la conformación del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, se conformó el equipo de trabajo operativo de la Superintendencia Nacional de Migraciones. 	<p>31.Mar.2017</p>

Li

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> El Presidente del Comité de Control Interno (Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción), informará sobre los avances en la implementación del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES. <p>Estando a lo expuesto, se aprecia que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, viene realizando las acciones conducentes para la implementación del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES; en consecuencia, la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 1 se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto aún se siguen efectuando gestiones conducentes para la implementación del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES.</p>	

L

l



Apéndice n.º 4

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

27

Apéndice n.º 4

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERÍODO 2012

Cód. SAGU: 2-0282-2013-008

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N.º 2:</p> <p>Disponer el inicio del trámite de cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012; de no ser posible dicho cobro adoptar las acciones administrativas y legales para hacer efectivo el recupero de los importes contra los funcionarios y servidores comprendidos como responsables.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1er Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuenta con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.º 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 2, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se acredita documentadamente las gestiones efectuadas para el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo 2012.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

L1 A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1er Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.° 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 00000348-2013-MIGRACIONES de 5 de diciembre de 2013. ▪ La formulación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Manual de Procedimientos (MAPRO) de la entidad, se encuentran sujetos a la aprobación de los siguientes documentos normativos: <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; Conforme a lo establecido en la primera disposición complementaria final, ambos documentos entrarán en vigencia el 1 de marzo de 2017. b) Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo n.° 1350, establece que en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario se debe adecuar el ROF de la entidad, a las disposiciones contenidas en el mismo. ▪ Debido a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estima que durante el primer semestre del presente año, MIGRACIONES, tendrá aprobados ambos instrumentos de gestión. ▪ La aprobación de Directivas Internas no ha sufrido modificación alguna durante el presente periodo; sin embargo, precisan que a la fecha existen 37 proyectos de documentos normativos que se encuentran en proceso de evaluación en diferentes órganos (Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia General). 	<p>31.Mar.2017</p>

Ly A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>En atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto aún se siguen realizando las gestiones pertinentes para establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 4 continúa <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que según lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la entidad durante el primer semestre del presente año, tendrá aprobado el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Manual de Procedimientos (MAPRO).</p>	

SI

A



Apéndice n.º 5

Apéndice n.º 5

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS"
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cód. SAGU: 2-5996-2014-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 1:</p> <p>Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n. 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Oficio n.º 0291-2017-MIGRACIONES-SM de 7 de febrero de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Directiva Interna "Normas y Procedimientos para la imposición del cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros" (Tercera Versión), la misma que no cuenta con el Informe Técnico que sustenta la necesidad de aprobación de las misma. • Con Oficio n.º 346-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a la Gerencia de Servicios 	<p>31.Mar.2017</p>

Lee

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>Migratorios, subsane las observaciones encontradas en el indicado proyecto de Directiva.</p> <p>En atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, se siguen realizando los trámites de gestión para la aprobación de la Directiva Interna "Normas y Procedimientos para la imposición del cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros".</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 1 al cierre del presente informe de servicio relacionado, se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, puesto que según lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Directiva Interna "Normas y Procedimientos para la imposición del cobro de multas a las empresas de transporte internacional de pasajeros", aún no ha sido aprobada.</p>	

h

^



Apéndice n.º 6

Apéndice n.º 6

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014.

“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cód. SAGU: 2-5996-2014-002

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 3:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones comprendidos en la observación n.º 1, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficios n.º 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, respectivamente, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Informe n.º 25-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD de 7 de febrero de 2017, por el cual el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó haber requerido mediante Oficio n.º 236-2016-MIGRACIONES-RH-STPAD de 29 de diciembre de 2016, a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, copia del Plan de Trabajo formulado por el comité de toma de inventario físico 2013, precisando la atención por el área de Patrimonio o Abastecimiento; según sea el caso. 	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> • Que dicho requerimiento, a la fecha del citado informe, no ha sido atendido, señalando la importancia de su uso, a efectos de emitir el pronunciamiento correspondiente. <p>En virtud de lo expuesto, se aprecia que la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se encuentra ejecutando acciones preliminares para disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones comprendidos en el hecho observado por este Órgano de Control Institucional.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 3 continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto aún no se ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo disciplinario de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones involucrados en el hecho observado.</p>	

Handwritten mark

Handwritten mark



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables, cuyo valor asciende a S/. 9 583,32 nuevos soles.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Oficina de Fortalecimiento Ético y lucha contra la corrupción, iniciará el proceso informando a su culminación, dicho informe se remitirá al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la determinación de responsabilidad, para su posterior cobranza. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina de Fortalecimiento Ético y lucha contra la corrupción, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 4, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se acredita documentadamente las administrativas y legales efectuadas, para el recupero de la penalidad no aplicada al contratista y a los funcionarios comprendidos como responsables, cuyo valor asciende a S/. 9 583,32 nuevos soles.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 5:</p> <p>Que la Oficina General de Administración y finanzas, a través del Área de Abastecimiento, implemente procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes; verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga que el área de Abastecimiento realice un seguimiento estricto a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de lo establecido en el contrato y las bases administrativas que forma parte de éste, asegurándose de esta manera una adecuada recepción de los bienes y servicios contratados. ▪ Oficio n.º 329-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando n.º 112-2017-MIGRACIONES-AF, dirigido a Rofilio Boza – Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.° 5, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se acredita documentadamente las gestiones efectuadas para la implementación de procedimientos de control que permitan asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes.</p>	

11

R



Apéndice n.º 7

Apéndice n.º 7

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014

Cód. SAGU: 2-5996-2015-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N.º 2:</p> <p>A la Gerencia General, la emisión de lineamientos específicos para las contrataciones mediante órdenes de servicios y bajo el régimen especial CAS, a fin de prevenir y/o detectar oportunamente situaciones de doble percepción de ingresos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficio n.º 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, respectivamente, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la Oficina General de Recursos Humanos, en atención a la recomendación señalada por el órgano de Control, solicita a los servidores al momento de la incorporación, la presentación del documento que acredite la suspensión de la pensión que estuviere percibiendo a nombre del Estado, en los casos que declaren, que no desean pertenecer a ningún régimen; asimismo, firman los formularios de elección al sistema pensionario y la ficha de datos personales que posee carácter de "Declaración Jurada". 2) Que mediante Memorando n.º 035-2017-MIGRACIONES-RH se ha exhortado al personal, tener en cuenta la recomendación señalada por el órgano de Control 	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>Institucional.</p> <p>Según lo expuesto, no se acredita documentadamente la elaboración de lineamientos específicos para la contratación de personal mediante órdenes de servicios y CAS, en el que se considere aspectos relacionados a posibles casos de doble percepción de ingresos; razón por la cual, la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 2 se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que no se acredita documentadamente la emisión de lineamientos específicos para las contrataciones mediante órdenes de servicios y bajo el régimen especial CAS, a fin de prevenir y/o detectar oportunamente situaciones de doble percepción de ingresos.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 3:</p> <p>A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de asistencia y permanencia del personal. - Procedimientos para la contratación del personal. - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales. - Revisión posterior de la documentación presentada por el personal contratado. 	<p>PROCESO</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Informe n.º 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.ºs 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.ºs 07 y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) Informe n.º 009-2017-MIGRACIONES-RH de 23 de febrero de 2017 (remitido por la Gerente General mediante Oficio n.º 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017), por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Se ha elaborado proyecto de Directiva y se viene realizando coordinaciones con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su aprobación". <p>c) Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.ºs 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, respectivamente, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Resolución de Superintendencia n.º 304-2016-MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de MIGRACIONES, que regula los aspectos de asistencia y permanencia de personal. 	<p>31.Mar.2017</p>

Handwritten signature

Handwritten signature



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ha elaborado un proyecto de lineamiento que viene siendo evaluado por las Unidades Orgánicas, de conformidad con la Directiva General n.º 005-2013-MIGRACIONES-PP "Lineamientos para la formulación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones", primera versión. ▪ Se enviaron 234 oficios a diversas entidades públicas y privadas, así como universidades de las distintas provincias del país. Asimismo, dentro del cotejo de información se tiene que hasta la fecha del presente informe, la información declarada por los servidores ha sido validada por las Universidades y/o Centros de Trabajo. <p>De acuerdo a lo expuesto y de la documentación revisada por este Órgano de Control Institucional, se advierte que el proyecto de lineamiento que regulará la gestión de Recursos Humanos, se encuentra pendiente de aprobación; en ese sentido, la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 3 se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que no se acredita documentadamente la aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos.</p>	

4

h



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>A la Gerencia General, la emisión de una disposición que precise el instrumento idóneo para formalizar las futuras modificaciones de los honorarios y otros aspectos sustanciales establecidos en los contratos administrativos de servicios, la misma que debe guardar concordancia con la normativa aplicable.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Informe n.º 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.ºs 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.ºs 07 Y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.ºs 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, respectivamente, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el régimen CAS la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos celebrados, tiene una regulación expresa contenida en el artículo 72 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057. De acuerdo a ello, existen únicamente tres elementos que pueden variarse sin que supongan la celebración de un nuevo contrato: modo, lugar y tiempo de la prestación de servicios. ▪ En ese sentido, un contrato administrativo sólo puede ser modificado los aspectos no esenciales, esto es, aquellos que responden a la necesidad de una mejor organización del trabajo; y no así los aspectos esenciales, como la remuneración. 	<p>31.Mar.2017</p>

✓

✓



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ La variación de este último requiere un nuevo contrato que, a su vez, supone un proceso de selección y la extinción del vínculo y el inicio de uno nuevo bajo nueva condiciones. <p>En atención a lo expuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, se advierte que los aspectos antes mencionados vienen siendo recogidos en los lineamientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS; consecuentemente, la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 4 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto los lineamientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, aún no han sido aprobados.</p>	

CP

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 5:</p> <p>A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Informe n.º 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.º 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.º 07 y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) Informe n.º 009-2017-MIGRACIONES-RH de 23 de febrero de 2017 (remitido por la Gerente General mediante Oficio n.º 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017), por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>"Este despacho para el periodo 2017, viene realizando las coordinaciones con la Oficina de TICE a fin de definir los TDR, el cual será implementado en la medida que se asigne presupuesto según saldos de balance, por la oficina de presupuesto. Sin perjuicio de ello, se ha solicitado al MEF nos transferan su aplicativo de planillas, SISPER, lo cual se viene llevando a cabo, según los plazos que determina el MEF".</i> <p>c) Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.º 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p>	<p>31.Mar.2017</p>

18

18



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> Mediante Informe n.° 004-2017-MIGRACIONES-RH/BAFG de 6 de febrero de 2017, se informó que a la fecha se viene implementando el sistema SISPER del Ministerio de Economía y Finanzas; por cuanto, MIGRACIONES al año 2016, no contaba con presupuesto. Sin perjuicio de ello, para el 2017, se ha previsto la implementación de un sistema integral de recursos humanos, iniciándose para dicho efecto con la implementación del software de Sistema de Control de Asistencia, proyectado para desarrollarse a nivel nacional. <p>Según lo expuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, se vienen realizando acciones orientadas a la implementación del sistema informático que brindará solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios; acción que se irá ejecutando en la medida que se asigne el presupuesto. En consecuencia, la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.° 5 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que aún no se ha implementado el sistema informático que brindará solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios.</p>	

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 6:</p> <p>Disponer el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos hasta lograr la conclusión de los mismos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>1° Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.° 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Informe n.° 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.°s 07 Y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) Informe n.° 009-2017-MIGRACIONES-RH de 23 de febrero de 2017 (remitido por la Gerente General mediante Oficio n.° 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017), por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ "(...) la Secretaría Técnica ha informado mediante el Informe N° 025 y 29-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD, que los procesos administrativos disciplinarios han sido culminados, a excepción del expediente relacionado con el señor Luis Fernando Mendoza Ramos. <p>c) Informe n.° 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.°s 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorando n.° 033-2017-MIGRACIONES-RH, se solicitó a la Secretaría Técnica, informe el estado de los expedientes relacionados con la presentación 	<p>31.Mar.2017</p>

16
A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>de diplomas falsos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En atención a ello, con Informe n.º 025-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD, la Secretaría Técnica manifestó que los procesos administrativos disciplinarios han sido culminados, con excepción del expediente relacionado al señor Luis Fernando Mendoza Ramos. <p>De acuerdo a lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos y de la revisión a la documentación puesta a conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se advierte que el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el señor Luis Fernando Mendoza Ramos, aún no ha concluido; razón por la cual, la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 6 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que la totalidad de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos, aún no ha concluido.</p>	

Handwritten signature

Handwritten signature



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 7:</p> <p>Dictar disposiciones específicas con respecto a la omisión de descuento por concepto de aportes previsionales, con el fin de evitar la materialización de la contingencia revelada y sucedan situaciones similares a futuro.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la Jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.° 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) informe n.° 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.°s 07 y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) informe n.° 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.°s 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorando n.° 008-2016-MIGRACIONES-RH de 15 de febrero de 2016, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó al personal encargado de procesamiento de planillas, implementar la presente recomendación; estando que a la fecha, dicho personal, informa que, los descuentos se realizan en función a lo previsto en la normativa vigente, salvo que el trabajador presente documentación que lo acredite como pensionista del Sistema Privado de Pensiones y/u otro que no sea administrado por el Estado. <p>En mérito a lo expuesto, se advierte que el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, exhortó al responsable de planillas, que al elaborar la planilla de pago mensual del personal que viene laborando o se incorpora a la entidad bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), realice los respectivos descuentos de ONP o AFP,</p>	<p>31.Mar.2017</p>

20

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>según sea el caso, salvo que el servidor cuente y presente la respectiva documentación sustentadora de su calidad de pensionista; hecho que viene ejecutándose conforme se aprecia de la documentación revisada por este Órgano de Control Institucional; en consecuencia, la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 7 al cierre del presente informe de servicio relacionado, <u>se encuentra implementada</u>, puesto que se acredita documentadamente las acciones ejecutadas conducentes a la implementación de la misma.</p>	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 8:</p> <p>Dictar disposiciones específicas con relación a la determinación de la base imponible para calcular los descuentos y aportaciones de ley que corresponde efectuar sobre los honorarios del personal.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Informe n.º 16-2017-MIGRACIONES-RH de 20 de marzo de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones n.ºs 3, 4, 5, 6, 7 y 8, fueron informadas con los Informes n.ºs 07 y 09-2017-MIGRACIONES-RH de 8 y 23 de febrero de 2017, respectivamente.</p> <p>b) Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, por el cual el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, informó a la Gerente General, (quien mediante Oficios n.ºs 040 y 079-2017-MIGRACIONES-GG de 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, remitió a este OCI-MIGRACIONES), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorando n.º 008-2016-MIGRACIONES-RH, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó al personal encargado de procesamiento de planillas, tener en cuenta la presente recomendación; para lo cual, el personal desde abril 2015 a la fecha viene realizando las deducciones de ley según lo dispuesto por la normativa. <p>Conforme a lo expuesto, se advierte que el Director General de la Oficina de Recursos Humanos, exhortó al responsable de planillas, que al elaborar la planilla de pago mensual del personal CAS, al determinar la base imponible para calcular los descuentos y aportaciones de ley que correspondan, se debe deducir previamente el monto correspondiente a las faltas y tardanzas que el servidor haya incurrido; situación que viene ejecutándose conforme se aprecia de la documentación revisada por este Órgano</p>	<p>31.Mar.2017</p>

4

3



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>de Control Institucional; en consecuencia la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 8 al cierre del presente informe de servicio relacionado, <u>se encuentra implementada</u>, puesto que se acredita documentadamente las acciones ejecutadas conducentes a la implementación de la misma.</p>	

l

A



Apéndice n.º 8

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

Apéndice n.º 8

Informe n.º 009-2015-2-5956 de 11 de diciembre de 2015.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014

Cód. SAGU: 2-5996-2015-002

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 1:</p> <p>Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documentario de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjuten al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de SERVICIO RELACIONADO n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga que todos los expedientes de contratación debe tener todo los documentos del proceso, debidamente foliado, conteniendo los documentos desde su inicio culminando con el pago respectivo, de acuerdo a la normatividad vigente. ▪ Oficio n.º 333-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando n.º 109-2017-MIGRACIONES-AF (Remitido a Rofilio Boza – Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 1, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se acredita documentadamente las gestiones efectuadas para completar el sustento documentario de los expedientes que presentan deficiencias.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signatures]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 2:</p> <p>Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento adopte acciones pertinentes para que en lo sucesivo los bienes reparados sean entregados con prontitud a sus respectivos usuarios, para su funcionamiento y utilización.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga al área de servicios que en lo sucesivo los bienes que fueron recibidos para reparación, deben ser entregados a los usuarios inmediatamente de culminado su reparación. ▪ Memorando Múltiple n.º 032-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando Múltiple n.º 033-2017-AF (Remitido a Rofilio Boza – Responsable (e) de Control Patrimonial. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 2, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente las acciones adoptadas para que en lo sucesivo los bienes reparados sean entregados con prontitud a sus respectivos usuarios, para su funcionamiento y utilización.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

106

8



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 3:</p> <p>Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga la anulación de las hojas en blanco del Libro de Actas, que fueron observadas durante la ejecución de la auditoría a las contrataciones de bienes y servicios, período 2014. ▪ Oficio n.º 323-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando n.º 111-2017-MIGRACIONES-AF (Remitido a Rofilio Boza – Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 3, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, haya dispuesto la anulación de las hojas en blanco del libro de actas.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

5

8



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que se implemente a la bóveda de la Sede Central de la Gerencia de Registro Migratorio con la infraestructura necesaria en materia de espacio físico y seguridad. Asimismo se realice el mantenimiento y reparación de la caja fuerte de la bóveda del área de pasaporte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, evalúe la procedencia de la aplicación de esta recomendación teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una mudanza del local de la Sede de Lima de Migraciones a otro local, debido a que actualmente el local de la Sede de Lima, no brinda las condiciones de seguridad y las condiciones mínimas de habitabilidad y operatividad, de acuerdo al informe que obra en la Carta n.º 08-2016-CONS/CIVIL ING-06-HZ-A de 19 de agosto de 2016 de la Municipalidad de Breña. ▪ Se remitió Memorando n.º 116-2017-MIGRACIONES-AF al Sr. Rofilio Boza - Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 4, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que la Dirección General de Administración y Finanzas, haya dispuesto las medidas pertinentes para que se implemente la bóveda de la Sede Central de la Gerencia de Registro Migratorio con la infraestructura necesaria en materia de espacio físico y seguridad.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

LA



J. LEON C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 5:</p> <p>A la Gerencia General, que disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, elaboración y aprobación por la instancia competente, de una directiva interna para las compras directas de bienes y servicios, menores a tres (3) UIT, realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el fin de regular su procedimiento.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, elabore una directiva que norme y fije los procedimientos a seguir para los casos de compras directas menores a 3 UIT, con la finalidad de regular su uso. ▪ Oficio n.º 329-2017-MIGRACIONES-AF y Oficio Múltiple n.º 028-2017-MIGRACIONES-AF (Remitido a Rofilio Boza – Responsable (e) de Abastecimiento y a los Gerentes y Jefes Zonales). <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene pendiente de implementación.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 5, se mantiene pendiente de implementación, por cuanto no se acredita documentadamente que la Dirección General de Administración y Finanzas, haya dispuesto las medidas pertinentes para la elaboración y aprobación por la instancia competente, de una directiva interna para las compras directas de bienes y servicios, menores a tres (3) UIT, realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el fin de regular su procedimiento.</p>	<p>31.Mar.2017</p>



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 9:</p> <p>A la Gerencia General, que disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección, que contemplen la viabilidad que las Bases de los procesos de contratación de bienes y servicios, establezcan un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización contractual, tales como constitución de las empresas y vigencia de poder de sus representantes legales, en relación al plazo establecido para la suscripción de contratos; en procura de proteger a la Entidad sobre posibles contingencia relacionadas a la eficacia de tales instrumentos legales.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, evalúe y disponga de ser el caso que en las bases administrativas se fije un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización de los contratos, de tal manera éstos puedan garantizar la validez de dichos documentos. ▪ Se remitió el Memorando n.° 115-2017-MIGRACIONES-AF al señor Rofilio Boza - Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.° 9, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, haya contemplado la viabilidad para que en las Bases de los procesos de contratación de bienes y servicios se establezcan un parámetro de plazo de antigüedad de los documentos societarios requeridos para la formalización contractual.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 10:</p> <p>A la Gerencia General, que disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que implemente controles internos eficaces, a fin de que el personal responsable de las áreas usuarias, Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Tesorería, realicen un trabajo de manera sincronizada y oportuna, a fin de que los pagos de las prestaciones de los contratistas, sean atendidas en el plazo establecido en los contratos; minimizando así el riesgo de posibles reclamos de intereses que afecten la economía e imagen de la institución.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, implemente procedimientos y controles que permitan hacer un seguimiento a los expedientes durante el proceso de pagos, para que estos sean atendidos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y en el contrato respectivo. ▪ Memorando Múltiple n.º 031-2017-MIGRACIONES-AF, Memorando Múltiple n.º 034-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando Múltiple n.º 039-2017-MIGRACIONES-AF (Remitido a Rofilio Boza y Mayli BendeZú – Responsable (e) de Abastecimiento y Tesorería. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 10, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las Oficinas de Abastecimiento y Tesorería, haya ejecutado la implementación de controles internos para que el personal responsable de dichas áreas, realicen un trabajo de manera sincronizada y oportuna, a fin de que los pagos de las prestaciones de los contratistas, sean atendidas en el plazo establecido en los contratos.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

Handwritten initials or marks.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 11:</p> <p>Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, que en caso de reprogramaciones de los cronogramas de tales procesos, necesariamente, deben informar al Titular de la Entidad explicando el motivo de la prórroga o de la postergación, acorde a la normativa de contrataciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga a los miembros de los comités especiales para que en los casos de que se programen los cronogramas de los procesos de selección, estos sean comunicados oportunamente a la AIA Dirección. ▪ Se remitió el Memorando n.º 114-2017-MIGRACIONES-AF al señor Rofilio Boza Romero – Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, la misma se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 11, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que se haya ejecutado coordinaciones con los miembros de los comités especiales, que en caso de reprogramaciones de los cronogramas de los procesos de selección, informen necesariamente al Titular de la Entidad las razones de la prórroga o de la postergación, acorde a la normativa de contrataciones.</p>	<p>31.Mar.2017</p>



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 12:</p> <p>Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, que en la elaboración del proyecto de Bases, verifiquen la existencia de incongruencias entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento, el cual, al constituir reglas de juego para la contratación, deben ser claras y precisas. Asimismo, disponga a la Oficina General de Asesoría Legal efectúe su revisión integral, de modo tal que se detecte oportunamente cualquier incongruencia, en caso de persistir, antes de su aprobación.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.º 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 086-2017-MIGRACIONES-GG de 16 de marzo de 2017, la Gerente General, remitió a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de acción para la implementación de recomendaciones de informes de auditoría"; en el cual se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la OGAF, disponga a los miembros de los comités especiales a que tengan especial cuidado que en la elaboración de bases no exista incongruencias, que puedan llevar a interpretaciones que puedan generar problemas en la ejecución de los procesos, asimismo, que la GG disponga que la OGAJ efectúe una revisión integral de las bases administrativas antes de su aprobación. ▪ Se remitió el Memorando n.º 113-2017-MIGRACIONES-AF al señor Rofilio Boza Romero - Responsable (e) de Abastecimiento. <p>De lo expuesto, resulta pertinente señalar que este Órgano de Control Institucional, no ha recibido información documentada de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre las acciones efectuadas para la implementación de la presente recomendación, <u>en el extremo</u> de coordinar con los miembros de los comités especiales para que en la elaboración de las bases verifiquen incongruencias entre sus disposiciones; razón por la cual, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.º 12, se encuentra <u>pendiente de implementación en parte</u>, por cuanto no se acredita documentadamente que se haya ejecutado coordinaciones con los miembros de los comités especiales para que en la elaboración de las bases verifiquen incongruencias entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento, el cual, al constituir reglas de juego para la contratación, deben ser claras y precisas.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

E *A*



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 14:</p> <p>Al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, que efectúe el seguimiento de las acciones administrativas que viene realizando la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a su cargo, respecto a la determinación responsabilidades dispuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución sobre recurso de apelación interpuesto contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública n.° 001-2014-MIGRACIONES.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>1° Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 089-2017-MIGRACIONES/OCI de 9 de febrero de 2017, la jefatura del OCI-MIGRACIONES, remitió al titular de la entidad el Informe de servicio relacionado n.° 002-2017-MIGRACIONES/OCI-SR2 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; sugiriéndole un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 119-2017-MIGRACIONES-GG de 18 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Informe n.° 21-2017-MIGRACIONES-RH de 12 abril de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Recursos Humanos; de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Informe n.° 009-2017-MIGRACIONES-RH de 23 de febrero de 2017 (remitido por la Gerente General mediante Oficio n.° 079-2017-MIGRACIONES-GG de 14 de marzo de 2017), informó que la Secretaría Técnica ha señalado mediante Informes n.° 025 y 029-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD, que el proceso administrativo disciplinario seguido a los servidores respecto a la presente recomendación, se encuentra en la fase instructora. <p>Estando a lo expuesto, y de la revisión efectuada a la documentación puesta a conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto el proceso administrativo disciplinario seguido a los servidores de MIGRACIONES, se encuentran en la fase instructora.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>La recomendación n.° 14, al cierre del presente informe de servicio relacionado, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; toda vez que el proceso administrativo disciplinario instaurado contra servidores de MIGRACIONES, respecto a la determinación de responsabilidades dispuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, aún no ha concluido.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

Il A.



Apéndice n.º 9

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

Apéndice n.º 9

Informe n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cód. SAGU: 2-5996-2016-003 Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 1:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, elabore e implemente una directiva interna de viáticos para comisión de servicios nacionales y al exterior, que regule entre otros, la programación, requerimiento, autorización y presupuesto, asignación, rendición de cuenta y gastos, y reembolsos; que incluya procedimientos y requisitos; entre ellos, adjuntar a los requerimientos (cuando corresponda) el documento que acredite la invitación oficial a eventos que sustentan viajes al exterior; la misma que debe ser difundida a todo el personal de la entidad, para su fiel cumplimiento.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, con Oficio n.º 420-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Resolución de Superintendencia n.º 000352-2016-MIGRACIONES de 30 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Interna "Lineamientos para la asignación de viáticos, pasajes, rendición de cuentas de gastos de viajes en comisión de servicio a nivel nacional e internacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones" primera versión, la cual se encuentra publicada en el portal de MIGRACIONES. Mediante Oficio Múltiple n.º 090-2017-MIGRACIONES-AF de 7 de marzo de 2017, se exhortó, a las diferentes unidades orgánicas de MIGRACIONES, cumplir con la aplicación de la citada Directiva. <p>Estando a lo expuesto y de la revisión efectuada a la documentación sustentatoria, se aprecia que la presente recomendación <u>se encuentra implementada</u>.</p>	<p>31.Mar.2017</p>

Handwritten marks: a large number '10' and a signature.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 1 <u>se encuentra implementada</u>; por cuanto la Directiva Interna "Lineamientos para la asignación de viáticos, pasajes, rendición de cuentas de gastos de viajes en comisión de servicio a nivel nacional e internacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones", ha sido aprobada.</p>	

H

7



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 2:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, revise la directiva interna para la administración del Fondo de Caja Chica, a fin de considerar procedimientos y requisitos para la atención de gastos programables y previsible, estableciendo que estos solo deben realizarse con recursos de este fondo, de manera excepcional o extraordinaria, previa justificación documentada de su desabastecimiento.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 422-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio n.º 2756-2016-MIGRACIONES-AF de 5 de diciembre de 2016, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (cuarta versión), con las observaciones debidamente subsanadas. Con Oficio n.º 2397-2016-MIGRACIONES-PP de 7 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el comentado proyecto de Directiva, con opinión favorable para la aprobación respectiva. <p>De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que el proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (cuarta versión), aún no ha sido aprobado.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 2 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto la Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (cuarta versión), aún no ha sido aprobado.</p>	

9

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 3:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que es Responsable de la Oficina de Tesorería, instruya al Responsable del Fondo de Caja Chica, para que acorde a la directiva interna vigente, atienda los requerimientos de efectivo para movilidad local, cuyo motivo esté debidamente justificado y autorizado por los funcionarios competentes, de manera previa a su ejecución, evitando efectuar reembolsos por dicho concepto, salvo en casos debidamente sustentados de carencia de fondos o ausencia de funcionarios que la autorizan. Asimismo, que remita memorando circular a las unidades orgánicas de la entidad, a fin que se comunique al personal, que en las planillas de movilidad, necesariamente, indiquen el nombre del lugar exacto de la comisión, tales como entidad o institución; lo que debe ser verificado por el responsable del fondo.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Informe n.° 016-2017-MIGRACIONES-AF de 29 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con memorando n.° 125-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a la responsable de Tesorería, instruya al responsable del Fondo de Caja Chica, para que acorde con la directiva interna vigente, ejecute lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional. • Con Memorando n.° 001-2017-MIGRACIONES-AF-TES, sin fecha, la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, instruyó a la encargada del Fondo de Caja Chica, proceder acorde con la Directiva Interna vigente. • Con Memorando n.° 006-2017-MIGRACIONES-AF-TESORERIA de 24 de marzo de 2017, la encargada del Fondo de Caja Chica, comunicó a la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a la recomendación señalada por el Órgano de Control Institucional. • Con Oficios Múltiples n.°s 040 y 041-2017-MIGRACIONES-AF, ambos de 24 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunicó a las unidades orgánicas y jefaturas zonales de MIGRACIONES, respectivamente, instruya a su personal para que en cumplimiento de la Directiva Interna vigente, cumplan lo recomendado por el Órgano de Control Institucional. 	

7

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>Conforme a lo expuesto precedentemente y de la documentación que se ha tenido a la vista, se aprecia que la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha cumplido con exhortar a la responsable de la Oficina de Tesorería, para que instruya a la encargada del Fondo de Caja Chica, a fin de que los requerimientos de movilidad local, sean atendidos acorde con la normativa interna vigente; así como, la información que debe contener necesariamente las planillas de movilidad. En virtud de ello, la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 3 <u>se encuentra implementada</u>; por cuanto la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso lo conveniente, en atención a lo recomendado por este Órgano de Control Institucional.</p>	

16

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que el Responsable de la Oficina de Tesorería, implemente procedimientos para conservar la integridad de la documentación sustentatoria de gastos que se encuentra en archivos - como por ejemplo, obtener y adjuntar copia fotostática de tales documentos, o en su defecto, escanearlos -; ante el riesgo que por el paso del tiempo se torne ilegible, preferentemente aquella impresa en papel térmico.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Informe n.° 016-2017-MIGRACIONES-AF de 29 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorando n.° 126-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a la responsable de Tesorería, implemente procedimientos para conservar la integridad de la documentación sustentatoria de gastos que se encuentra en archivos, según lo señalado por el Órgano de Control Institucional. ▪ Con Memorando n.° 002-2017-MIGRACIONES-AF-TES, de 22 de marzo de 2017, la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, instruyó a la encargada del Fondo de Caja Chica, proceder conforme lo indicado por el Órgano de Control Institucional. ▪ Con Memorando n.° 004-2017-MIGRACIONES-AF-TESORERIA de 23 de marzo de 2017, la encargada del Fondo de Caja Chica, comunicó a la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, que a partir de la fecha, sacará copia a la documentación sustentatoria de gasto que forma parte de la Caja Chica que se encuentra impresa en papel térmico. <p>En virtud de lo expuesto y conforme a la documentación puesta a conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se aprecia que la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha cumplido con exhortar a la responsable de la Oficina de Tesorería, para que implemente procedimientos a fin de conservar la integridad de la documentación sustentatoria de gastos que se encuentra en archivos; consecuentemente, la presente recomendación se encuentra implementada.</p>	

50

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 4 <u>se encuentra implementada</u>; por cuanto la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso lo conveniente para la implementación de procedimientos a fin de conservar la integridad de la documentación sustentatoria de gastos que se encuentra en archivos, en especial para aquellos impresos en papel térmico.</p>	

EP

h



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 5:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que el Responsable de la Oficina de Tesorería, instruya al Responsable del Fondo de Caja Chica, que a efecto de facilitar el control de las rendiciones de cuenta, consigne en los Recibos provisionales la fecha en que fueron rendidos; y asimismo, consigne en los documentos sustentatorios de gastos el número y fecha de los Recibos provisionales, permitiendo así el cruce de información entre ambos documentos</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Informe n.° 016-2017-MIGRACIONES-AF de 29 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorando n.° 129-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a la responsable de Tesorería, que a efecto de facilitar el control de las rendiciones de cuenta, consigne en los recibos provisionales la fecha en que fueron rendidos; así también, consigne en los documentos sustentatorios de gastos el número y fecha de los recibos provisionales, permitiendo así el cruce de información entre ambos documentos. ▪ Con Memorando n.° 003-2017-MIGRACIONES-AF-TES, sin fecha, la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, instruyó a la encargada del Fondo de Caja Chica, proceder conforme lo señalado por el Órgano de Control Institucional. ▪ Con Memorando n.° 005-2017-MIGRACIONES-AF-TESORERIA de 23 de marzo de 2017, la encargada del Fondo de Caja Chica, comunicó a la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, que a partir de la fecha, consignará en los recibos provisionales la fecha en que fueron rendidos y asimismo en los documentos sustentatorios de gasto el número y fecha de los recibos provisionales, lo que permitirá el cruce de información entre ambos documentos. <p>Estando a lo expuesto y de la documentación puesta a conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se aprecia que la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha cumplido con exhortar a la responsable de la Oficina de</p>	

SA A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>Tesorería, instruya al Responsable del Fondo de Caja Chica, consigne en los recibos provisionales la fecha en que fueron rendidos; así como, consigne en los documentos sustentatorios de gastos el número y fecha de los recibos provisionales, permitiendo el cruce de información entre ambos documentos; en virtud a ello, la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 5 <u>se encuentra implementada</u>; por cuanto la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso lo conveniente para que lo señalado por el Órgano de Control Institucional, sea aplicado.</p>	

40

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 6:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se diseñe e implemente un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información del movimiento del Fondo de Caja Chica, y reporte el Libro Auxiliar Estándar; asimismo, que los responsables de las oficinas de tesorería y contabilidad, implementen la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del citado libro auxiliar; a fin de garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se procesa.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, la entidad no ha remitido información respecto a las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación; en ese sentido, la misma se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 6 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas tendientes a la implementación de la misma.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



J LEON C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 7:</p> <p>Disponga a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a los jefes de las jefaturas zonales de MIGRACIONES, a nivel nacional, que los responsables del Fondo de Caja Chica, para atender requerimientos de efectivo para gastos de papel bond y otros útiles de escritorio, y fotocopias de documentos, exijan, en el primer caso, que se acredite documentariamente su desabastecimiento en el Almacén Central; y en el segundo caso, la carencia del servicio interno o su paralización por desperfecto técnico. Asimismo, en el caso del servicio de fotocopias, coordine con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la conveniencia de solicitar la adquisición de equipos para la implementación del mencionado servicio por cuenta de la entidad.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, la entidad no ha remitido información respecto a las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación; en ese sentido, la misma se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 7 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas tendientes a la implementación de la misma.</p>	

[Handwritten initials]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 8:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que los responsables de las oficinas de contabilidad y tesorería, instruyan al personal a cargo de la revisión y validación de los documentos de gastos que sustentan la rendición de viáticos para comisiones a nivel nacional y al exterior, así como a cargo del reembolso por gastos mayores al monto otorgado, que en los casos de rendiciones con declaraciones juradas que adjunten denuncia policial por sustracción o extravío de tales documentos, exijan a los comisionados que además, adjunten copia de estos, o en su defecto, adjunten documento que acredite hayan agotado las acciones para su obtención. Asimismo, respecto a la rendición con gastos no autorizados, procedan a observarlos y requerir la devolución del dinero gastado.</p>	<p>PROCESO</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Informe n.º 016-2017-MIGRACIONES-AF de 29 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorando Múltiple n.º 040-2017-MIGRACIONES-AF de 7 de marzo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a las responsables de las oficinas de Contabilidad y Tesorería, instruyan a todo el personal, para que en los casos de rendiciones con declaraciones juradas, que adjunten denuncia policial por sustracción o extravío de tales documentos, exijan a los comisionados que además, adjunten copia de estos, o en su defecto, adjunten documento que acredite hayan agotado las acciones para su obtención; asimismo, para aquellos casos de rendición por gastos no autorizados, procedan a observarlos y requerir la devolución del dinero gastado. ▪ Con Memorando n.º 002-2017-MIGRACIONES-AF-TES, de 22 de marzo de 2017, la Tesorera de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunicó al personal de tesorería, que en los casos de rendiciones con declaraciones juradas que adjunten denuncia policial por sustracción o extravío de tales documentos, exijan a los comisionados que además, adjunten copia de estos, o en su defecto, adjunten documento que acredite hayan agotado las acciones para su obtención. <p>Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a las responsables de las oficinas de Contabilidad y Tesorería, instruyan a su personal, lo indicado por este Órgano de Control Institucional; en atención a ello, se aprecia que la responsable de tesorería, comunicó a su personal lo antes comentado; sin embargo, no se aprecia que la responsable de Contabilidad haya instruido a su personal conforme lo solicitado por la</p>	

9

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>Oficina General de Administración y Finanzas. Por tanto, en vista que no se aprecia documentadamente las acciones ejecutadas por la responsable de la oficina de Contabilidad, la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 8 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto no se evidencia documentadamente, las acciones ejecutadas por la responsable de la oficina de Contabilidad, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas.</p>	

SP

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 9:</p> <p>Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que remita memorando circular a las unidades orgánicas de la entidad, comunicando que en caso de requerir la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de la Fuerzas Armadas, consideren en los términos de referencia, como requisito obligatorio la presentación de la declaración jurada de estar habilitado para la doble percepción del Estado al encontrarse dentro de los alcances de la Ley n.° 30026.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, la entidad no ha remitido información respecto a las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación; en ese sentido, la misma se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 9 se encuentra pendiente de implementación; por cuanto la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas tendentes a la implementación de la misma.</p>	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 10:</p> <p>Comunique a la Dirección de Pensiones de la Policía Nacional del Perú (Dirpen), así como a la Caja de Pensiones Militar Policial (La Caja), la doble percepción del Estado a favor de los pensionistas de la Policía Nacional del Perú: SOS PNP (r) José Manuel Escobedo Ayala, Myr. PNP (r) Edgar Robinson Pellisier Estacio, Myr. PNP (r) Henry Omar Tasayco Alcántara, Gral. PNP (r) Carlos Antonio Rivera Becerra, y Cmdte PNP (r) Ricardo Fredy Del Carpio Nicoletti, derivada de la contratación por servicios de terceros, a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones; a efecto que estas entidades inicien las acciones correspondientes acorde a sus normativas internas, en el marco de la Ley.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, la entidad no ha remitido información respecto a las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación; en ese sentido, la misma se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 10 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas tendentes a la implementación de la misma.</p>	

4 A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 11:</p> <p>Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 033-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de enero de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de pago y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicio de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, la entidad no ha remitido información respecto a las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación; en ese sentido, la misma se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 11 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas tendientes a la implementación de la misma.</p>	

R A



J. L. C. 16 C

Apéndice n.º 10

Apéndice n.º 10

Informe n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cód. SAGU: 2-5996-2016-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 3:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; ello con el fin de dar fiel cumplimiento a las metas y objetivos propios del el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y fortalecer la buena imagen de la institución.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 121-2017-MIGRACIONES-GG de 19 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 618-2017-MIGRACIONES-OFELLC de 18 de abril de 2017, emitido por la jefatura de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, el cual adjunta el Informe n.º 060-V-2017-MIGRACIONES-FELCC de 17 de abril de 2017; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción a través del comentado Informe, opina que: "(...) carecería de fundamento realizar una investigación preliminar sobre lo sucedido cuando esta ya fue realizada por el Órgano de Control Institucional, en donde no solo se ha identificado a los servidores y ex – servidores involucrados, sino que incluso se ha tipificado la conducta indebida por parte de los mismos; en consecuencia, resulta pertinente comunicar el mismo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES (...)." <p>Estando a lo expuesto, se aprecia que la presente recomendación se encuentra en <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto aún no se ha dispuesto el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y</p>	<p>31.Mar.2017</p>

I

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		<p>servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 3, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que no se evidencia el inicio de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p>	

re p



J LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 4:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los tramites antes mencionados.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Memorandum n.º 090-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, dispuso al Subgerente de Inmigración y Nacionalización, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 4, 11 y 20. <p>Según se aprecia, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto aún no se ha implementado los lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 4, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que no se evidencia la elaboración del lineamiento que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa.</p>	

EA



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 5:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorandum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.ºs 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, toda vez que no se evidencia la implementación de mecanismos de control en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 5, se encuentra pendiente de implementación, por cuanto no se aprecia la implementación de mecanismos de control en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional.</p>	

PA



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 6:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de tal forma que estos emitan las alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado; ello con la finalidad de lograr un eficiente control, supervisión y monitoreo de las labores de admisión y evaluación de la documentación presentada por los administrados.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1° Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.° 1180-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Director General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadísticas, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.°s 6, 7 y 16. <p>De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que aún no se ha implementado los mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 6, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se aprecia la implementación de los mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado.</p>	

Handwritten initials or marks.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 7:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017. Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.° 1180-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Director General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadísticas, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.°s 6, 7 y 16. <p>De lo expuesto se aprecia que aún no se ha implementado los mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información; consecuentemente la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 7, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se aprecia la implementación de los mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.</p>	

70 A.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 8:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Memorándum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Estando a lo expuesto, se aprecia que aún no se ha implementado los lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 8, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se aprecia la implementación de los lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla.</p>	

CA A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 9:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorandum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.ºs 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Según se aprecia aún no se ha establecido procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería; por tanto, la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 9, se encuentra pendiente de implementación, toda vez que aún no se establecido procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería; por tanto, la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	

le

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 10:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca procedimientos claros y precisos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puesto de Control Migratorio y Fronterizos; evitando inconsistencias y/o información incompleta en los registros migratorios; permitiendo así mejorar las acciones de control y monitoreo preventivo contra la trata de personas.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Memorandum n.° 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.° 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Según se aprecia, aún no se ha establecido los procedimientos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puesto de Control Migratorio y Fronterizos; en ese sentido, la presente recomendación, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 10, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que aún no se ha establecido los procedimientos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puesto de Control Migratorio y Fronterizos.</p>	

B A .



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 11:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los tramites.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1º Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con Memorandum n.º 090-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, dispuso al Subgerente de Inmigración y Nacionalización, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 4, 11 y 20. <p>De lo expuesto se advierte que aún no se ha elaborado los lineamientos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales; por tanto, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 11, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que aún no se ha elaborado los lineamientos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 12:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezcan lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad, propendiendo a su pronta resolución.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorándum n.° 089-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, comunicó a la Subgerente de Verificación y Fiscalización, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 12 y 13. <p>Según se aprecia, aún no se han establecido los lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad; por ello, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 12, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, dado que aún no se han establecido los lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad.</p>	

cb A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 13:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización; a fin de minimizar el riesgo de incurrir en aprobaciones o autorizaciones que contengan posibles irregularidades; y de esta forma se fortalezca las labores de control propias de las funciones de dicha área.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorandum n.º 089-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, comunicó a la Subgerente de Verificación y Fiscalización, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.ºs 12 y 13. <p>En virtud de lo expuesto, se denota que aún no se ha elaborado los lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 13, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se evidencia la elaboración de los lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización.</p>	

7 A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 14:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca –mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Memorandum n.° 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.ºs 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, toda vez que aún no se ha establecido –mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 14, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se evidencia la elaboración de Directiva Interna, que establezca procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos.</p>	

JL

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 15:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería; con la finalidad de facilitar el análisis y verificación de los mismos de tal forma que se pueda obtener información rápida y confiable, que permita realizar un adecuado control de la situación administrativa.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorandum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se aprecia la implementación de una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 15, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, dado que no se aprecia la implementación de una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería</p>	

e .



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 16:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, inserte alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones - Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), de modo tal, que mantengan la data actualizada, detecten y avisen oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país, por los puestos de control migratorios y fronterizos a nivel nacional; lo que fortalecerá la seguridad nacional en cumplimiento del rol que el Plan Estratégico Institucional le asigna a la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>1° Trimestre 2017</p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.° 1180-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Director General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadísticas, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.° 6, 7 y 16. <p>De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se aprecia la implementación de alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones - Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV)</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 16, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, dado que no se aprecia la implementación de alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones - Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV).</p>	

[Handwritten signature]



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 17:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.° 1181-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar la recomendación n.° 17. <p>Estando a lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que no se aprecia la propuesta de celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 17, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, dado que no se aprecia la propuesta de celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial, que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados.</p>	

CP A.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 18:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos, evitando así demoras injustificada en la atención de denuncias relacionadas con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima); propendiendo la correcta y oportuna resolución de las citadas denuncias.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorandum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.ºs 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado los lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 18, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se ha implementado los lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 19:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, impementente lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; de tal forma que se mantenga un orden y formalidad que permitan su uso apropiado para los fines pertinentes.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1° Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Memorándum n.° 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.° 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado los lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 19, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se ha implementado los lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción.</p>	

Handwritten initials: "L" and "A."



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 20:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status</i> migratorio conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorándum n.º 090-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, dispuso al Subgerente de Inmigración y Nacionalización, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 4, 11 y 20. <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado los lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 20, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se ha implementado los lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur.</p>	

SA



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 21:</p> <p>Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementen lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria; lo que permitirá su correcta y oportuna resolución.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 121-2017-MIGRACIONES-GG de 19 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, trasladó a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 618-2017-MIGRACIONES-OFELLC de 18 de abril de 2017, emitido por la jefatura de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, el cual adjunta el Informe n.º 060-V-2017-MIGRACIONES-FELCC de 17 de abril de 2017; de cuya revisión se aprecia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, informó lo siguiente: "(...) esta oficina (...) realizó el proyecto de Directiva Interna sobre los "Lineamientos para las investigaciones preliminares sobre comisiones de conductas funcionales indebidas, el cual se envió a las oficina general de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.º 645-2016-MIGRACIONES-FELCC de fecha 06JUN2016 (...) encontrándose actualmente en la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal". <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 21, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se ha implementado los lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria.</p>	

E A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 22:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implemente lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando número de documento de viaje (Pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformizando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing card).</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorandum n.º 091-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, exhortó a la Subgerente de Movimiento Migratorio, adoptar las acciones detalladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.º 5, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19 y 22. <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 22, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, puesto que aún no se ha implementado lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing Card); asimismo, una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes.</p>	

18 d.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 23:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.° 1179-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Gerente de Usuarios, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.°s 23 y 24. <p>Según se aprecia, aún no se ha implementado la puesta en funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 23, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto aún no se implementado la puesta en funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna.</p>	

28

A



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 24:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.° 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio n.° 1179-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Gerente de Usuarios, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar las recomendaciones n.°s 23 y 24. <p>De lo expuesto se aprecia, que aún no se han ejecutado las acciones necesarias para lograr un adecuado control migratorio en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; por tanto, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 24, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto aún no se han ejecutado las acciones necesarias para lograr un adecuado control migratorio en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes.</p>	

6 A



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 25:</p> <p>Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.º 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.º 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Oficio n.º 1207-2017-MIGRACIONES-SM de 18 de abril de 2017, por el cual el Gerente de Servicios Migratorios, informa haber requerido a los órganos y unidades orgánicas competentes el inicio de las acciones descritas en el Plan de Acción, a fin de implementar las respectivas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio n.º 1182-2017-MIGRACIONES-SM de 17 de abril de 2017, el Gerente de Servicios Migratorios, solicitó al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, disponga la adopción de las acciones señaladas en el Plan de Acción, con la finalidad de implementar la recomendación n.º 25. <p>De lo expuesto se aprecia, que aún no se han ejecutado las acciones necesarias para la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones; consecuentemente, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 25, se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto aún no se se han ejecutado las acciones necesarias para lograr la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.</p>	

28

A.



J LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<p>RECOMENDACIÓN N° 26:</p> <p>Que la Superintendencia Nacional de Migraciones designe fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p><u>1º Trimestre 2017</u></p> <p>Acciones realizadas al 31 de marzo de 2017.</p> <p>Con Oficio n.° 144-2017-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; sugiriéndole disponga las acciones correctivas necesarias para la Implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio n.° 125-2017-MIGRACIONES-GG de 20 de abril de 2017, la Gerente General de MIGRACIONES, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum Múltiple n.° 44-2017-MIGRACIONES-GG de 22 de marzo de 2017, por el cual la Gerente General, solicitó a la Directora General de Administración y Finanzas, dar inicio al procedimiento de designación de fedatarios titulares y suplentes de conformidad con los lineamientos establecidos por Resolución de Superintendencia n.° 0056-2017-MIGRACIONES que aprueba la Directiva Interna n.° 001-2017-MIGRACIONES-AF. <p>Estando a lo expuesto, no se acredita documentadamente las acciones pertinentes para la designación de fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales; por tanto, la presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.° 26, se encuentra <u>en pendiente de implementación</u>, por cuanto no se evidencia las acciones pertinentes para la designación de fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.</p>	

Handwritten initials: "B" and "A".

